



# CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

## PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

### Estado Plurinacional de Bolivia

**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 085**  
*, a 08 de Octubre de 2015*

Edgar A. Renjifo Casazola  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN**

### LEY DE DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO ADICIONAL.

Por Cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián:

**DECRETA:**

#### TITULO I

#### DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO).**- El objeto de la presente Ley es aprobar y autorizar la distribución de los Recursos Adicionales de Bs. 3.441.969.- (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Nueve 00/100), asignados al Gobierno Autónomo Municipal de San Julián por concepto de presupuestos Adicionales por Coparticipación popular, para su priorización y asegurar la conclusión de proyectos y obras inconclusas de la gestión pasada en función a las necesidades y priorizaciones en programas de educación, salud, infraestructura y producción y a su vez disponer de contrapartes para la realización de nuevas obras, como sigue en el siguiente cuadro:

**ARTÍCULO 2.- (DISTRIBUCION DE ADICIONALES ).**- Se aprueba y autoriza la distribución de los Recursos Adicionales de Bs. 3.441.969.- (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Nueve 00/100), asignados al Gobierno Autónomo Municipal de San Julián por concepto de presupuestos Adicionales por Coparticipación popular, a proyectos priorizados en la Gestión 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

#### DISTRIBUCION DE ADICIONALES

PROGRAMA	DESCRIPCION	MONTO	COPAR. POP.
14,00,00,04	EXPROPIACION DE TERRENO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE BASURA	200.000,00	200.000,00
17,00,05,00	PAVIMENTACION DE CALLES SAN JULIAN	500.000,00	500.000,00
17,0101,000	CONTRAPARTE MATADERO MUNICIPAL	532.345,00	532.345,00



# CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

## PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

### Estado Plurinacional de Bolivia

18,00,00,89	MANTENIMIENTO Y RIPIADO DE CALLES SJ CENTRO	200.000,00	200.000,00
18,00,00,90	TRANSPORTE DE RIPIO CAMINO COM. 18 DE JUNIO AREA 5	100.000,00	100.000,00
18,00,26,00	CONTRAPARTE CONSTRUCCION DE PUENTE VILLA MENDEZ-CIIAYANTA	103.358,00	103.358,00
20,00,00,25	FUNCIONAMIENTO SISTEMA SALUD	525.519,00	525.519,00
20,00,00,99	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	533.505,00	533.505,00
20,00,10,00	CONTRAPARTE CONSTRUCCION C.S. COMUNIDAD VILLA VICTORIA	51.136,00	51.136,00
20,00,11,00	CONTRAPARTE PROYECTO HOSPITAL COMUNITARIO SAFCI URB. BERLIN LOS TRONCOS	74.935,00	74.935,00
21,00,00,70	COMPRA DE PDTOS P/DESAYUNO Y/O ALMUERZO ESCOLAR AREA DISPERSA	42.820,00	42.820,00
21,00,00,71	COMPRA DE PDTOS P/DESAYUNO Y/O ALMUERZO ESCOLAR LEO EICHENSEER, GUALBERTO VILLARROEL Y FRANZ TAMAYO	43.372,00	43.372,00
21,00,00,72	COMPRA DE PDTOS P/DESAYUNO Y/O ALMUERZO ESCOLAR U.E. 1Y2DA BRECHA Y 16 DE MARZO	45.349,00	45.349,00
21,00,00,73	COMPRA DE PDTOS P/DESAYUNO Y/O ALMUERZO ESCOLAR U.E. LA ASUNTA, EDUARDO AVAROA "C", EDUARDO A. "B", SIMON BOLIVAR Y MAX FERNANDES	45.387,00	45.387,00
21,00,33,00	CONSTRUCCION ESCENARIO U.E. DAVID BERRIOS	150.000,00	150.000,00
23,00,00,05	APOYO A FESTIVAL INTERCULTURAL DIST. SAN MARTIN	20.000,00	20.000,00
23,00,00,10	APOYO DIA DE LA TRADICION SAN JULIAN	5.000,00	5.000,00
34,00,00,15	FUNCIONAMIENTO OBRAS PUBLICAS	25.643,00	25.643,00
34,00,00,22	ELABORACION CARTA ORGANICA (CUENTA X PAGAR)	243.600,00	243.600,00
	<b>TOTAL</b>	<b>3.441.969,00</b>	<b>3.441.969,00</b>

**ARTÍCULO 3.- (MODIFICACIÓN).**- Se modifica el Programa Operativo Anual de la Gestión 2015, en relación a los términos de la presente Ley Municipal.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

## PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

### Estado Plurinacional de Bolivia

**ARTÍCULO 4.- (CUMPLIMIENTO).**- El Órgano Ejecutivo y las instancias administrativas municipales, quedan encargadas de la ejecución y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

## TITULO II

### DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

**DISPOSICION ÚNICA.**- Se abroga toda normativa de menor o igual rango conforme a los términos de la presente ley Municipal.

Es dada en el Salón del Concejo Municipal, a los Ocho días del mes de Octubre de Dos Mil Quince años.

  
Diffe Rentería Aratea  
1ER. CONCEJAL SECRETARIO



  
Edgar Antonio Renjifo Casazola  
CONCEJAL PRESIDENTE

**POR TANTO: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.**  
*San Julián 10 de octubre de 2015.*

  
Lic. Faustino Copa Flores  
ALCALDE  
Gov. Autónomo Municipal de San Julián

